

**Ente fiscalizado:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Fondo:** Recursos Federales

**Número de auditoría:** AEFPO-06-PERFED-2019

**Tipo de auditoría:** De Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2019, que incluye las cifras de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

Dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, se identificaron recursos federales ejercidos por la Secretaría de Educación de Gobierno de los cuales se seleccionaron los siguientes: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN); Programa Telebachillerato Comunitario 2019; Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa-Tipo Básico; Programa Expansión de la Educación Inicial 2019; Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2019; Proyecto Intervención Comunitaria y Fortalecimiento Institucional para Atender Violencia de Género en contra de las Mujeres y el Programa Nacional de Convivencia Escolar.

El Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN), busca dirigir la asignación de recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas, con esta acción se pretende contribuir al cumplimiento de los objetivos académicos y de gestión. Así mismo apoya el desarrollo de proyectos integrales y contribuir al logro y consolidación de un sistema de estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como el mejoramiento de las instancias formadoras de las maestras y maestros que lo integran. Las diferentes vertientes que integran el programa del PACTEN, se establecen en sus Reglas de Operación, Convenio de Colaboración y su Anexo de Ejecución, sus objetivos específicos, población a la que va dirigido, procedimientos, requisitos, plazos y montos del apoyo, por lo que fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

Respecto al Programa Telebachillerato Comunitario 2019, se establece que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario en el Estado de San Luis Potosí, con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional. Este programa se basa en el Convenio de Apoyo Financiero por parte de la Secretaría de Educación Pública, y es donde se establecen los requisitos a cumplir para llevar a cabo la ejecución del programa, y que fueron las bases para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

El Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa-Tipo Básico, constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros, para la mejora y el aseguramiento integral de oferta educativa y servicios educativos del tipo básico con equidad, inclusión y de calidad, además de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes. Además de favorecer el liderazgo académico de directivos y el fortalecimiento académico de los docentes de educación básica, para contribuir en la

apropiación e implementación del Plan y Programas de Estudio; considerando los intereses y necesidades de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica.

Las diferentes vertientes que integran este programa, se establecen en sus Reglas de Operación y en el Convenio Marco y Modificadorio de los Programas Federales sus objetivos específicos, población a la que va dirigido, procedimientos, requisitos, plazos y montos del apoyo, por lo que fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

En cuanto al Programa Expansión de la Educación Inicial 2019, su objetivo es ampliar la cobertura de los servicios de la educación inicial a través de modalidades escolarizadas y no escolarizadas. Sus objetivos específicos son: Fortalecer los Centros de Atención Infantil Federalizados en materia de seguridad, bienestar y aprendizaje de los infantes, implementar a través de los agentes educativos una estrategia de visita a los hogares para brindar orientación a los padres de familia sobre prácticas de crianza (modalidad no escolarizada), apoyar a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en los procesos de regularización con asesores externos especializados, con los servicios básicos y los insumos necesarios para su operación, y capacitar a los agentes educativos en los Centros de Atención Infantil en el uso de materiales pedagógicos y recursos didácticos que fortalezcan los aspectos de nutrición, salud y desarrollo de los niños. Este programa se basa en sus Lineamientos y el Convenio para la Operación del Programa, que es donde se establecen los requisitos a cumplir para llevar a cabo la ejecución del programa como son requisitos, plazos, montos a transferir, vigencia y que fueron las bases para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

El objetivo del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) 2019, es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a instituciones de educación básica, media y superior, a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos. Las diferentes vertientes que integran este programa, se establecen en sus Reglas de Operación y en el Convenio Marco y Modificadorio de los Programas Federales sus objetivos específicos, población a la que va dirigido, procedimientos, requisitos, plazos y montos del apoyo, por lo que fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

El Proyecto Intervención Comunitaria y Fortalecimiento Institucional para Atender Violencia de Género en contra de las Mujeres, tienen como objetivo identificar, atender y referir situaciones de violencia de género en las escuelas públicas de educación básica e intervención con el alumnado y los padres de familia para la detección y atención de casos de violencia sexual y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Este programa se basa en sus Lineamientos de Operación y el Convenio de Coordinación, que es donde se establecen los requisitos a cumplir para llevar a cabo la ejecución del programa y que fueron las bases para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

Respecto al Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) 2019, este se orienta a favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva para coadyuvar a prevenir situaciones de discriminación y acoso escolar en escuelas públicas de educación básica y Centros de Atención Múltiple, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población. Las diferentes vertientes que integran este programa,

se establecen en sus Reglas de Operación y en el Convenio Marco y Modificatorio de los Programas Federales, por lo que fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 68,726,940.00
Muestra auditada:	\$ 63,349,599.00
Representatividad de la muestra:	92.2%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

<b>Recurso o Fondo</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN)	\$ 20,404,050	\$ 17,121,233	83.9
Programa Telebachillerato Comunitario 2019	15,580,334	15,165,281	97.3
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa-Tipo Básico	11,430,937	10,464,466	91.5
Programa Expansión de la Educación Inicial 2019	8,615,976	8,550,769	99.2
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2019	7,278,011	6,630,913	91.1
Proyecto Intervención Comunitaria y Fortalecimiento Institucional para Atender Violencia de Género en contra de las Mujeres	3,000,000	3,000,000	100
Programa Nacional de Convivencia Escolar	2,417,632	2,416,937	100
<b>Total</b>	<b>\$ 68,726,940</b>	<b>\$ 63,349,599</b>	<b>92.2</b>

#### **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## **V. Procedimientos y resultados**

### **Transferencia de recursos**

**1.** Se constató que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, recibió y administró recursos transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de los programas financiados con Recursos Federales de la muestra de auditoría por un importe de \$68,726,940, de los cuales se tuvo evidencia que fueron depositados en cuentas bancarias productivas y específicas para el manejo de estos recursos y sus rendimientos.

### **Registros contables**

**2.** Del análisis a la información financiera de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató que el sistema contable que utiliza para registrar sus operaciones financieras y presupuestales se denomina "Sistema Integral de Gestión Gubernamental (SIGEG)", del cual se dispuso de los registros contables específicos de las erogaciones de los programas de la muestra de auditoría, debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, cumplió con los requisitos fiscales.

**3.** De la información proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se verificó que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto de los Programas Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN), Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico), Expansión de la Educación Inicial, para la Inclusión y Equidad Educativa, Violencia de Género y Convivencia Escolar, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

### **Destino de los recursos**

**4.** La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado recibió recursos de los programas de la muestra de auditoría por un importe de \$68,726,940, generando rendimientos por un monto de \$27,710 y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$14,523,218, los cuales la dependencia acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**5.** La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN) para el ejercicio fiscal 2019, Convenio de Colaboración y Anexo de Ejecución PACTEN; Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, Convenio Marco y Convenio Modificadorio para la Operación de los Programas Federales; Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019; Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019; Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 y al Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí;

y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2019, respecto a la aplicación de los recursos de los programas de la muestra de auditoría.

**6.** La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado no dio cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero 2019 Telebachillerato, respecto a la aportación de recursos del programa, ya que se verificó que de acuerdo a la cláusula Segunda y Tercera inciso b) del Convenio, establece que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y Gobierno del Estado asignarán por partes iguales para la operación de los planteles de Telebachillerato la cantidad de \$21,560,668, de los cuales \$10,780,334 le corresponden al Gobierno del Estado, y se constató que únicamente realizó la aportación de recursos financieros por un importe de \$4,800,000, quedando pendiente de transferir la cantidad de \$5,980,334 a que se obligaba mediante el convenio respectivo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/636/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, presentó oficio DA/CGRF/1239/2019 del 26 de diciembre de 2019 dirigido a la Secretaría de Finanzas en donde se solicitan los recursos pendientes de aportar por un importe de \$5,980,334 y oficio DA/CGRF/870/2019 por la liberación de recursos por un importe de \$4,800,000.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó oficio de solicitud de recursos, sin embargo no se anexa evidencia de la transferencia por la cantidad pendiente de aportar por \$5,980,334, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFPO-06-PERFED-2019-05-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado proporcione la documentación e información que compruebe la gestión continúa para requerir la asignación de recursos estatales del Sistema de Telebachillerato de manera oportuna y dar cumplimiento al Convenio de Apoyo Financiero, firmado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado.

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**7.** En base a la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 4000 registrado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado se constató que los recursos de la muestra de auditoría se destinaron a los diferentes programas que maneja la dependencia, por un importe de \$63,349,599, de los cuales \$59,032,224 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los CFDI fueron validados de manera selectiva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

**8.** Como resultado del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató que existen erogaciones del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN) por un importe de \$352,499, de los cuales no se tuvo a la vista listado de la distribución de los vales de gasolina, en donde indique cantidad y área o dirección la cual realizó la aplicación correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/636/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, presentó acta circunstanciada de hechos y plan de pagos para reintegro del recurso por parte de la persona encargada del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN).*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó acta circunstanciada de hechos donde se describe que el encargado del resguardo de los vales de gasolina no presenta evidencia de los oficios de comisión de personal, además del listado donde demuestra la distribución de los vales de gasolina. Se manifiesta en el acta el compromiso a reintegrar el importe señalado, sin embargo no se anexa transferencia y/o línea de captura del reintegro de recursos a la TESOFE por la cantidad de \$352,499, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFPO-06-PERFED-2019-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$352,499 (Trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN), por el pago de vales de combustible, de los cuales no existe evidencia de su distribución; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación.

**9.** Se determinó un selectivo de las obras financiadas con recursos federales del Programa Expansión de la Educación Inicial por un importe de \$1,844,395 las cuales se encuadran en el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa de San Luis Potosí para la rehabilitación en infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil. Los resultados sobre la ejecución de la obra se plasman en el rubro correspondiente a Obra Pública.

**10.** De la revisión a la información presentada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se constató que la aplicación de los recursos que integran el Proyecto Intervención Comunitaria y Fortalecimiento Institucional para Atender Violencia de Género contra de las Mujeres por un importe de \$3,000,000, del cual no se tuvo a la vista contrato de prestación de servicios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/636/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020, presentó listado de escuelas primarias y secundarias seleccionadas para el protocolo, oficios número DEB-896/2019 y DEB-1006/2019 que señalan las escuelas beneficiadas, documento de presentación del proyecto, oficios de invitación, memorias fotográficas, listas de asistencia, diseño de instrumentos en la aplicación del protocolo, análisis de la información recopilada, entrega del protocolo validado, Convenio CONAVIM-Gobierno del Estado e informe programático final del proyecto.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó listados de escuelas seleccionadas, documentación diversa del proyecto, Convenio CONAVIM-Gobierno del Estado, e informe programático final del proyecto, sin embargo no se tiene evidencia del contrato generado del procedimiento DGA-DCO-AD-01015-19 instaurado por la Oficialía Mayor que permita determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### AEFPO-06-PERFED-2019-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos del Proyecto Intervención Comunitaria y Fortalecimiento Institucional para Atender Violencia de Género contra las Mujeres, de los cuales no se tuvo evidencia del contrato generado del procedimiento DGA-DCO-AD-01015-19 instaurado por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo que permita determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**11.** Del análisis a los estados de cuenta bancarios y al Plan Anual de Trabajo 2019 (PAT) del Programa Expansión de la Educación Inicial se incluyó el Punto 6.1.3 Evaluación al impacto obtenido del programa por un monto de \$194,880, y se constató que la aplicación del recurso se destinó a cubrir el pago a proveedor por concepto de evaluación interna sobre el desempeño del programa en la gestión operativa y pedagógica, de la cual no se tuvo a la vista el contrato de prestación de servicios y evidencia del proceso de subcontratación, debido a que el informe de evaluación es realizado por un tercero, lo que demuestra falta de apego a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/636/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, presentó póliza No. 1534420, transferencia, orden de compra 19-3145 de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, CFDI folio F1065, requisición del servicio, autorización de servicios proporcionados por proveedores, contrato por la adquisición o servicio celebrado con la Dirección General de Adquisiciones por concepto de Prendas de Protección del procedimiento DGA-DCO-AD-01014-19, además de un contrato de servicios de consultoría administrativa realizado entre 2 (dos) proveedores por \$184,000. Se presenta un escrito de un psicólogo donde indica que entregó el informe final y reporte ejecutivo de la evaluación de procesos sobre el desempeño del Programa de Expansión de la Educación Inicial (PEEI).*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó documentación relativa al proceso de adjudicación a proveedor por concepto de Prendas de Protección, cuando los servicios pertenecen a consultoría administrativa y evaluación interna sobre el desempeño del Programa Expansión de la Educación Inicial. No existe justificación respecto a la subcontratación de un tercero, quien otorga un precio menor al adjudicado por \$10,880, además, al realizar el comparativo entre las firmas del documento de subcontratación y el escrito de entrega de informe final por parte de un profesionista, existen diferencias en las mismas, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

## AEFPO-06-PERFED-2019-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$194,880 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial, de los cuales no se presenta justificación por la contratación de un tercero que ofrece un precio inferior al señalado y las inconsistencias en cuanto a las firmas en los documentos presentados.

**12.** Respecto al Programa Nacional de Convivencia Escolar se incluyó dentro del Plan Local de Implementación y Operación 2019 (PLIO) el Punto 5.1 Acciones para la Implementación de la Evaluación del Programa por un monto de \$769,996, el cual se constató que la aplicación del recurso se destinó a cubrir el pago a proveedor, por concepto de evaluación que permita identificar las problemáticas existentes al inicio y al final en un total de 3,699 escuelas participantes, de la cual no se tuvo a la vista el informe general y ejecutivo de los trabajos realizados, además que la generación de evaluaciones no aparece dentro de las actividades económicas de la empresa señaladas en el Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria el 12 de noviembre de 2019.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/636/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, presentó póliza No. 1534342, transferencia bancaria de recursos, CFDI, orden de compra 19-3143 de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, requisición de servicios, autorización de servicios proporcionados por proveedores, contrato No. DGA-DCO-co121-IR-187-19 por concepto de servicios estadísticos celebrado entre la Dirección General de Adquisiciones y un proveedor y reporte final de la evaluación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó documentación relativa al proceso de adquisición del servicio, así como el contrato respectivo con número No. DGA-DCO-co121-IR-187-19 por concepto de servicios estadísticos y reporte final de la evaluación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), sin embargo no se presenta el informe general y las reglas de operación del Programa establecen el Plan Local de Implementación y Operación que señala en el punto 5.1 que la evaluación interna se debe generar por medio de una consultoría especializada y el proveedor no especifica en sus actividades económicas la elaboración de evaluaciones de acuerdo a los registros del Servicio de Administración Tributaria, pues se trata de una comercializadora, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFPO-06-PERFED-2019-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$769,996 (Setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Programa Nacional de Convivencia Escolar, por el pago del contrato DGA-DCO-co121-IR-187-19 por concepto de servicios estadísticos y reporte final de la evaluación del Programa, debido a que no se presentó evidencia del informe general y las reglas de operación del Programa establecen que la evaluación interna se debe generar por medio de una consultoría especializada; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su

aplicación; o en su caso el depósito del reintegro a cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación.

**13.** Respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 18 (dieciocho) proveedores de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por concepto de adquisiciones y prestación de servicios con recursos federales de los programas de la muestra de auditoría, se constató que en 12 (doce) casos no dieron contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte esta Auditoría Superior.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/636/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, presentó captura de pantalla en donde 2 (dos) proveedores enviaron la información vía correo electrónico y 1 (un) proveedor presentó la información el 4 de septiembre de 2020. Por otro lado, el Servicio Postal Mexicano señala de 2 (dos) proveedores, no se encontró personal en horas de reparto durante 2 días; y otro proveedor se indica que cambio de domicilio.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó evidencia de respuesta de 3 (tres) proveedores, por lo que persisten 11 (once) proveedores de los que no se obtuvo respuesta que permita confirmar las operaciones realizadas con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFPO-06-PERFED-2019-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

#### **Obra pública**

**14.** Se realizó una revisión selectiva de obra pública, en la que se verificaron recursos por \$3,650,212 del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2019 asignados a la Secretaría de Educación de Gobierno de Estado; del Programa de Expansión de la Educación Inicial 2019 se revisaron \$1,844,392 y sobre recursos de ejercicios anteriores pertenecientes al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2018 se revisaron \$3,510,529; todo estos recursos fueron ejercidos, mediante los convenios respectivos, por el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa de San Luis Potosí.

La muestra física de las obras revisadas de Recursos Federales, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	IO-924037999-E41-2019-A	Construcción de dos entre ejes faltantes en el techado, Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"	630,114
2	IO-924037999-E41-2019-B	Impermeabilización de 4 módulos, aulas y oficinas administrativas, centro de educación normal "Profra. Amina Madera Lauterio"	123,921

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
3	IO-924037999-E41-2019-C	Continuar con el mantenimiento de colocación de vitropiso y pintura para el área de evaluación de la escuela, centro regional de educación normal "Profra. Amina Madera Lauterio."	43,901
4	IO-924037999-E42-2019	7a Etapa de construcción de la Unidad Educativa Siglo XXI, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	1,761,722
5	IO-924037999-E43-2019-A	Construcción de cubículos para asesoría del trabajo de titulación, tutoría y seguimiento de egresados, escuela normal de la huasteca potosina	398,122
6	IO-924037999-E43-2019-B	Construcción de segunda etapa de la sala de usos múltiples (Audiovisual), Escuela Normal de la Huasteca Potosina	692,432
7	AO-924037999-E34-2019	Rehabilitación en infraestructura física del plantel, Centro de Desarrollo Infantil No. 1, Guadalupe Rodea de Jonguitud	368,876
8	AO-924037999-E36-2019	Rehabilitación en infraestructura física del plantel, Centro de Desarrollo Infantil No. 3, Guadalupe Rodea de Jonguitud	368,880
9	AO-924037999-E37-2019	Rehabilitación en infraestructura física del plantel, Centro de Desarrollo Infantil No. 4, Profa. Raquel Galaviz Guzmán	368,876
10	AO-924037999-E38-2019	Rehabilitación en infraestructura física del plantel, Centro de Desarrollo Infantil No. 5, T.S. María García Vallejo	368,880
11	AO-924037999-E35-2019	Rehabilitación en infraestructura física del plantel, Centro de Desarrollo Infantil No. 6, Lic. Guadalupe Elizondo Vega	368,880
12	AO-924037999-E148-2018	Construcción de arco techo en primera etapa, Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"	1,510,259
13	AO-924037999-E149-2018	Continuación de la construcción de la Unidad Educativa Siglo XXI, 6a Etapa, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado	2,000,000

**15.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 13 (trece) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**16.** En 13 (trece) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obras.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se realizó el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.

**19.** En 6 (seis) obras se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet.

**20.** En 6 (seis) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

**21.** En 8 (ocho) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

**22.** En 6 (seis) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Único de Contratistas.

**24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-A, IO-924037999-E41-2019-B, IO-924037999-E41-2019-C, IO-924037999-E42-2019, IO-924037999-E43-2019-A, IO-924037999-E43-2019-B, AO-924037999-E34-2019, AO-924037999-E36-2019, AO-924037999-E38-2019, AO-924037999-E35-2019 y AO-924037999-E148-2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Único de Contratistas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 24 la documentación consistente en copia certificada del Registro Único de Contratistas de las obras con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-A, IO-924037999-E41-2019-B, IO-924037999-E41-2019-C, IO-924037999-E42-2019, IO-924037999-E43-2019-A, IO-924037999-E43-2019-B, AO-924037999-E34-2019, AO-924037999-E36-2019, AO-924037999-E38-2019, AO-924037999-E35-2019 y AO-924037999-E148-2018.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en las obras con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-A, IO-924037999-E41-2019-B, IO-924037999-E41-2019-C, IO-924037999-E42-2019, IO-924037999-E43-2019-A, IO-924037999-E43-2019-B, AO-924037999-E34-2019, AO-924037999-E36-2019, AO-924037999-E38-2019, AO-924037999-E35-2019 y AO-924037999-E148-2018, los documentos presentados corresponden a los contratistas a quien se les adjudicó el contrato respectivamente, por lo tanto se solventa la observación.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AO-924037999-E34-2019, AO-924037999-E36-2019, AO-924037999-E38-2019, AO-924037999-E35-2019, AO-924037999-E148-2018, la propuesta más conveniente para el ente no fue adjudicada.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 25 la documentación consistente en copia certificada del Registro Único de Contratistas de las obras con número de contrato: AO-924037999-E34-2019, AO-924037999-E36-2019, AO-924037999-E38-2019, AO-924037999-E35-2019, AO-924037999-E148-2018.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en las obras con número de contrato AO-924037999-E34-2019, AO-924037999-E36-2019, AO-924037999-E38-2019, AO-924037999-E35-2019, AO-924037999-E148-2018, se presenta el Registro Único de Contratistas, el cual acredita el criterio de selección de la propuesta más conveniente para el ente, por lo tanto se solventa la observación.

- 26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 13 (trece) obras se presenta contrato de obra.
- 27.** En 13 (trece) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 28.** En 13 (trece) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que 4 (cuatro) obras cuentan con convenio.
- 30.** 4 (cuatro) obras cuentan con el dictamen técnico para el convenio.
- 31.** 4 (cuatro) obras cuentan con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 12 (doce) obras se cuenta con acta de entrega.
- 33.** 12 (doce) obras se encuentran terminadas.
- 34.** En 12 (doce) obras se presenta finiquito.
- 35.** En 12 (doce) obras se presenta el acta de extinción de derechos.
- 36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 11 (once) obras se cuenta con fianza de anticipo.
- 37.** En 13 (trece) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 38.** En 13 (trece) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- 39.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C no se cuenta con acta de entrega.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 39 la documentación consistente en copia certificada del acta de entrega.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, se presenta acta de entrega-recepción, estando de acuerdo a las fechas de término del contrato de obra, por lo tanto se solventa la observación.

**40.** En la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 40 la documentación consistente en copia certificada del finiquito de la obra.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, el finiquito presentado corresponde a la obra y de acuerdo a los conceptos ejecutados físicamente, por lo tanto se solventa la observación.

**41.** En la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 41 la documentación consistente en copia certificada del acta de extinción de derechos.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, el acta de extinción de derechos corresponde a la obra y a las fechas de término de la misma, por lo tanto se solventa la observación.

**42.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en 12 (doce) obras se cuenta con cuerpo de la estimación.

**43.** En 12 (doce) obras se cuenta con generadores de obra.

**44.** En 12 (doce) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**45.** En 9 (nueve) obras se presenta pruebas de laboratorio.

**46.** En 12 (doce) obras se presentan las notas de bitácora.

**47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C no se cuenta con cuerpo de la estimación.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 47 la documentación consistente en copia certificada del cuerpo de la estimación.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, el cuerpo de la estimación corresponde a la obra y a los conceptos ejecutados físicamente, por lo tanto se solventa la observación.

**48.** En la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C no se cuenta con generadores de obra completos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 48 la documentación consistente en copia certificada de los generadores de obra.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, los generadores de obra corresponden a la misma y a los conceptos estimados, por lo tanto se solventa la observación.

**49.** En la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C no se cuenta con reporte fotográfico completo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 49 la documentación consistente en copia certificada del reporte fotográfico.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, el reporte fotográfico corresponde a la obra, por lo tanto se solventa la observación.

**50.** En la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C no se presentan las notas de bitácora.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 50 la documentación consistente en copia certificada de las notas de bitácora.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C las notas de bitácora corresponden a la obra y a los pormenores durante la ejecución de la misma, por lo tanto se solventa la observación.

**51.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que 13 (trece) obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**52.** En 6 (seis) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

**53.** En 13 (trece) obras se presenta las tarjetas de precios unitarios.

**54.** En 12 (doce) obras se cuenta con los planos definitivos.

**55.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IO-924037999-E041-2019-C no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 55 la documentación consistente en copia certificada de los planos definitivos.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, los planos definitivos corresponden a la obra, por lo tanto se solventa la observación.

**56.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$30,731.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 56 la documentación consistente en copia certificada de factura, fianza de vicios ocultos número 2391050 de la afianzadora SOFIMEX, finiquito, notas de bitácora, generadores y reporte fotográfico de la estimación uno.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, la factura, fianza de vicios ocultos validada con el número 06210931101 de la afianzadora SOFIMEX, finiquito, notas de bitácora, generadores y reporte fotográfico, corresponden a la obra y a la estimación uno, por lo tanto se solventa la observación.

**57.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales; Expansión de la Educación Inicial y PACTEN 2018 y 2019, de una muestra de 13 (trece) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C presenta un anticipo no amortizado por la cantidad de \$13,170.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa mediante oficio DG-1637/2020 recibido el 30 de septiembre de 2020, presentó para el resultado 57 la documentación consistente en copia certificada de la factura de la obra con número de contrato: IO-924037999-E41-2019-C.*

Con la revisión de la documentación presentada por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, se comprobó que en la obra con número de contrato IO-924037999-E41-2019-C, la factura presentada con el número 305, de fecha 9 de abril de 2020, corresponde a la obra y a la estimación uno, por lo tanto se solventa la observación.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**58.** La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos de los programas de la muestra de auditoría Fortalecimiento de la Calidad Educativa-TIPO BÁSICO, Expansión de la Educación Inicial 2019, Inclusión y la Equidad Educativa 2019, Proyecto Intervención Comunitaria y Fortalecimiento Institucional para Atender Violencia de Género en contra de las Mujeres y Programa Nacional de Convivencia Escolar, por medio de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Finanzas a través del Nivel Financiero, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad por conducto de su página de internet en el portal de transparencia.

**59.** La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado informó a la Dirección General de Desarrollo Curricular, Dirección General de Educación Indígena, Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos de la muestra de auditoría, por medio de los formatos disponibles.

**60.** La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019 para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa PACTEN, Fortalecimiento a la Calidad Educativa (Tipo Básico), Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa y Programa Nacional de Convivencia Escolar, del cual se constató que no contaron con partida presupuestal para llevar a cabo la evaluación del programa y la evaluación externa la efectuará la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC), en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 18 resultados con observación, de los cuales 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 6 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliego de Observaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación, 2 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,122,495.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 3,194,880.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó fiscalizar un monto de recursos federales de \$63,349,599 que representó el 92.2% del universo seleccionado por \$68,726,940. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Ramón Almendárez Hernández	Supervisor
Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor de obra
C.P. Martha Esmeralda Ruíz Rodríguez	Auditor
Ing. José Abraham Martínez Paulín	Auditor de Obra

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019.
- Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2019.
- Convenio de Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno de San Luis Potosí para el establecimiento, operación y apoyo financiero del Telebachillerato Comunitario en el Estado, firmado el 17 de enero de 2019.
- Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno de San Luis Potosí para el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado: "Proyecto de Intervención comunitaria y fortalecimiento institucional para atender la violencia de género en contra de la mujeres y niñas en el espacio comunitario/indígena, urbano, institucional y educativo" firmado el 3 de octubre de 2019.

b) Normatividad Estatal:

- Constitución Política del estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/SCT/GMA/TRR/RAH/USD/MRR/JMP

VERSIÓN PÚBLICA